



RESOLUCION 1093/2020
MINISTERIO DE SALUD (M.S.)

Servicio de Traslado de Pacientes con diagnóstico confirmado COVID-19.
Del: 31/07/2020; Boletín Oficial 05/08/2020

VISTO: la Resolución Ministerial N° 1055/2020 mediante la cual se creó el Módulo Especial dentro de los establecidos para Código Rojo de Derivación de Pacientes, denominado "SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES CON DIAGNÓSTICO CONFIRMADO COVID-19".

Y CONSIDERANDO:

Que el Instrumento precitado encuentra su marco jurídico en la Ley N° 10.690 de adhesión a la Emergencia Pública en materia sanitaria, declarada por el Estado Nacional en el marco de la Ley N° 27.541, el Decreto N° 486/2002 y el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, el Estado de Alerta, Prevención y Acción Sanitaria declarado por Decreto del Señor Gobernador de la Provincia de Córdoba N° 156/2020.

Que la Provincia de Córdoba ha adoptado medidas tendientes al cumplimiento de lo establecido en dicho plexo normativo, con la finalidad de evitar la propagación de las enfermedades epidémicas y de esta forma proteger la salud de la población cordobesa.

Que esta Cartera de Estado con el fin de minimizar los efectos de la propagación del virus y su impacto en el sistema sanitario, consideró necesaria la articulación con los Servicios de Emergencia, para hacer efectivos los traslados de pacientes Covid-19 confirmados.

Que atento al estado de Emergencia Sanitaria imperante y en base a las necesidades y prioridades, tales medidas requieren ser revisadas en el tiempo, y las que pueden verse modificadas a los fines de una mejora en los procedimientos a seguir y/o articulaciones a llevar a cabo y en pos de proveer un mejor servicio a los potenciales pacientes.

Que en virtud de lo expuesto y procurando fijar el alcance de la medida dispuesta, resulta oportuno modificar la Resolución N° 1055/2020 de creación del Módulo Especial denominado "SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES CON DIAGNÓSTICO CONFIRMADO COVID-19".

Por ello, en uso de sus atribuciones y lo informado por Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de la Dirección General Legal y Técnica,
EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1°.- SUSTITÚYENSE los Apartados 1° y 2° de la Resolución N° 1055/2020, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

1°.- CRÉASE el Módulo Especial dentro de los establecidos para Código Rojo de Derivación de Pacientes, el cual se denominará "SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES CON DIAGNÓSTICO CONFIRMADO COVID-19", valuado según la prestación en:

URBANO - hasta 30 km.

1 TRASLADO SIN MÉDICO \$3.800,00

2 TRASLADO CON MÉDICO \$5.100,00

INTERURBANO - hasta 100km.

3 TRASLADO SIN MÉDICO \$6.600,00

4 TRASLADO CON MÉDICO \$9.000,00

2°.- DISPÓNESE que por kilómetro excedente al radio de cobertura establecido en el módulo INTERURBANO (hasta 100km), se abonará suma de PESOS CUARENTA Y CINCO (\$45,00) para el traslado sin médico previsto ítem 3 y la suma de PESOS SESENTA Y CINCO (\$65,00) para el traslado con médico previsto en el ítem 4.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, dese al Centro de Operaciones de Emergencias (C.O.E.), comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIEGO HERNÁN CARDOZO, MINISTRO DE SALUD